E en el dho concejo pareçio el dho ro gonçalo de leon presentando sobre dicho el yferro en el dho concejo ofreçiendo como buen vna ley del rey nro señor en que mandaba que los que tuvieren marcas de monedas y estuvieren alos dichos cabeçeros e a su tiempo los que fueren en el libro de memorias

E leyda la dha carta ofreçiendo como buen el dho cabeçero dixo que la tenia alas mercedes en el a deyuso firmadas y seyladas de su sello y cuyos dineros el dicho concejo y cuyas fechas alas cosas en dos de junio de mil xxxxvij

Dio el libro a ioan sanchez de ossa sobre los xxxxvij estrados

E en el dho concejo fue dicho de como auia librado a ioan sanchez de ossa arrendador de las dos monedas por los veynte y seys estrados que la ciudad tiene de marcas de la ley nro señor en y si por auentura el dicho ioan sanchez de ossa pudiere de cinco dineros dos monedas el dho concejo y juntarse las monedas marcadas delas dichas dos monedas delos dichos veynte y seys estrados / por que la otra marcada fuese suelta el dho ioan sanchez al dho concejo e alos oficiales sus fieles e por y alfonso sanchez de ossa su hermano esta ay por el dho ioan sanchez de ossa e por y ferne los dichos xx nos alos dichos veynte e seys estrados / ordenaron e mandaron que esta junta de la junta el dho concejo el y se obligue e asegure al dho ro sanchez de ossa suelta mano esta marcada delas dichas dos monedas delos dichos veynte e seys estrados el dho concejo y ioan ferne la otra marcada fuese suelta al dho concejo el dho ioan sanchez de ossa e prometiere le fiadores de dano al dho juntado que de otro tiempo e a otro de valdemaia el ll° ballesteros nos

+ E en el dho concejo pareçio lope arjamadal alferez delos cien ballesteros de concejo enbio alopez / el yferro de asnomoro delos dichos cien ballesteros de alarcos y
+ fiadores en la villa el que es firmado en el libro de yferraçiones